



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 40-2020-AMAG-CD/P

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 158-2020-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N° 207-2020-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística a solicitud del señor Juan Antonio Barreno Guarniz de fecha 16 de junio del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001266, de fecha 03 de diciembre de 2019, se contrató al señor Juan Antonio Barreno Guarniz, para el Servicio de Apoyo Administrativo - locador de servicios, para la Sistematización, procesamiento y elaboración de las operaciones de contabilidad, correspondiente a la información del mes de diciembre de 2019, por el monto de S/ 3,000 soles, servicio que cuenta con la Conformidad de Servicios N° 001-2019-AMAG-FIN-CONTA del área de Contabilidad;

Que, la devolución del expediente para efectos del pago, por parte del área de contabilidad y finanzas tuvo motivo en el giro por el CCI rechazado, el cual fue subsanado la primera semana de enero; por ello, se deberá concretar el pago pendiente a través del crédito devengado en el presente ejercicio fiscal;

Que, asimismo resultaba necesario en el presente ejercicio fiscal 2020, solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto se emita la Certificación de Crédito Presupuestario para efectivizar el abono correspondiente al pago por el servicio contratado, a favor del señor Barreno Guarniz, la misma que se efectivizó a través del Crédito Presupuestario N° 016-2020-AMAG/UP;

Que, estando a lo manifestado en los párrafos precedentes, corresponde que se abone al señor Juan Antonio Barreno Guarniz, el pago por los servicios prestados en la Academia de la Magistratura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, que establece en el numeral 36.4 que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;



Academia de la Magistratura

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditada con los documentos pertinentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer como adeudo del ejercicio 2019 la suma de S/3,000 (Tres Mil y 00/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

A favor del señor JUAN ANTONIO BARRENO GUARNIZ.

N° de Recibo por Honorarios: E001-44

Tipo de Servicio: Informe sobre Sistematización, Procesamiento y elaboración de documentación de las operaciones de Contabilidad, correspondiente a la información del mes de diciembre 2019

Monto : S/. 3,000.00

Artículo Segundo. - El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: 9001 Actividad: 5000003, Meta: 001, Fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudado según Certificación Presupuestal N° 016 -2020-AMAG/UP.

Artículo Tercero. - Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público.

Artículo Cuarto. - La autorización del pago a que se refiere la presente Resolución, no exime la obligación del cumplimiento, de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Logística, Tesorería y Contabilidad, áreas que tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE.

Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura